

Bilbao, 11 de julio de 2011

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Complemento al documento informativo relativo a la primera ejecución del aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de accionistas de Iberdrola, S.A. de 27 de mayo de 2011

Muy señores nuestros:

Hacemos referencia a nuestra comunicación de hecho relevante remitida a esa Comisión Nacional el día 21 de junio de 2011 (número de registro 146.004).

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que la Comisión Ejecutiva Delegada de Iberdrola, S.A. ha determinado en el día de hoy los extremos que se resumen a continuación en relación con la primera ejecución del aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de accionistas de Iberdrola, S.A. celebrada el 27 de mayo de 2011, bajo el punto sexto de su Orden del Día (la “**Primera Ejecución**”):

- (i) El número máximo de acciones nuevas a emitir en la Primera Ejecución es de ciento cincuenta y tres millones doscientos quince mil seiscientos ochenta y cuatro (153.215.684).
- (ii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una (1) acción nueva es de treinta y ocho (38).
- (iii) El importe nominal máximo de la Primera Ejecución asciende a ciento catorce millones novecientos once mil setecientos sesenta y tres euros (114.911.763,00 euros).
- (iv) El precio de adquisición de cada derecho de asignación gratuita en virtud del compromiso de compra asumido por Iberdrola, S.A. es de ciento cincuenta y seis milésimas de euro (0,156 euros).

Asimismo, nos es grato poner a su disposición –a los efectos de lo dispuesto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre– el complemento al documento informativo objeto de la comunicación de hecho relevante referida anteriormente, relativo a la Primera Ejecución, que se adjunta como Anexo.

Se hace constar que el resumen incluido anteriormente forma parte del complemento al referido documento informativo y, por tanto, debe ser leído conjuntamente con el referido complemento.

Atentamente,

El Secretario General y del Consejo de Administración



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Las acciones que serán entregadas por parte de IBERDROLA, S.A. con ocasión de la fusión entre IBERDROLA, S.A. e IBERDROLA RENOVABLES, S.A. (las “**Acciones Iberdrola**”) no han sido ni serán registradas de conformidad con el Securities Act de 1933 (el “**Securities Act**”) y no serán ofrecidas ni vendidas, de manera directa o indirecta, en los Estados Unidos de América a no ser al amparo de una exención. Las Acciones Iberdrola serán distribuidas en los Estados Unidos de América con ocasión de la fusión de conformidad con una exención a la obligación de registro contenida en el Securities Act.

La fusión entre IBERDROLA, S.A. e IBERDROLA RENOVABLES, S.A. hace referencia a acciones de una entidad española. La fusión a través de la cual las acciones ordinarias de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. se canjearán por Acciones Iberdrola está sometida a los requisitos de información de la jurisdicción española y difieren de los aplicables en los Estados Unidos de América. Los estados financieros a los que eventualmente podría hacerse referencia en este documento han sido preparados de conformidad con estándares y criterios aplicables exigidos en España que pueden no ser comparables a los utilizados por compañías norteamericanas.

Podría serle difícil ejercer sus derechos o realizar reclamaciones al amparo de las leyes del mercado de valores norteamericanas ya que tanto IBERDROLA, S.A. como IBERDROLA RENOVABLES, S.A. son entidades con domicilio en España y muchos o todos sus Consejeros y directivos pueden ser residentes en España u otros países distintos de los Estados Unidos de América. Podría no serle posible demandar a una compañía o a sus Consejeros o directivos en un tribunal no perteneciente a la jurisdicción norteamericana por vulneración de la normativa del mercado de valores norteamericana. Podría ser difícil obligar a una entidad española o a sus afiliadas a someterse a la jurisdicción de los tribunales norteamericanos.

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre IBERDROLA, S.A. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación a operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como “espera”, “anticipa”, “cree”, “pretende”, “estima” y expresiones similares.

En este sentido, si bien IBERDROLA, S.A. considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de las acciones de IBERDROLA, S.A. de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de IBERDROLA, S.A., riesgos que podrían provocar que los



resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos enviados por IBERDROLA, S.A. a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES y que son accesibles al público.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de IBERDROLA, S.A. Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro reflejadas a continuación emitidas por IBERDROLA, S.A. o cualquiera de sus Consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en la información disponible a la fecha de esta comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, IBERDROLA, S.A. no asume obligación alguna -aún cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos- de actualizar públicamente sus afirmaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.



Anexo
Complemento al documento informativo relativo a la primera ejecución del aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de accionistas de Iberdrola, S.A. de 27 de mayo de 2011



COMPLEMENTO AL DOCUMENTO INFORMATIVO RELATIVO A LA PRIMERA EJECUCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CON CARGO A RESERVAS DE IBERDROLA, S.A. APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 27 DE MAYO DE 2011

1. OBJETO

1.1. Antecedentes

La Junta General de accionistas de Iberdrola, S.A. (en adelante, “**Iberdrola**” o la “**Sociedad**”) celebrada el 27 de mayo de 2011 aprobó, bajo el punto sexto de su orden del día (el “**Acuerdo de la Junta**”), un aumento de capital social totalmente liberado con cargo a la cuenta de reservas denominada “Actualización RDL 7/1996” por un valor de mercado de referencia máximo de mil novecientos nueve (1.909) millones de euros, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas de la Sociedad (el “**Aumento de Capital**”).

La Comisión Ejecutiva Delegada de la Sociedad, en sesión celebrada el 7 de junio de 2011 y de acuerdo con las facultades delegadas en su favor por el Consejo de Administración de fecha 27 de mayo de 2011, procedió a modificar el valor de mercado de referencia máximo de las acciones a emitir en el contexto del Aumento de Capital fijándolo en mil ochocientos cuarenta y seis (1.846) millones de euros, así como el valor de mercado de referencia de cada una de las ejecuciones del Aumento de Capital, todo ello de conformidad con los términos del Acuerdo de la Junta y tal y como consta en el Documento Informativo (según éste término se define más adelante).

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 21 de junio de 2011, acordó la primera de las ejecuciones del Aumento de Capital, con ocasión del que, en su caso, hubiera sido el tradicional pago complementario del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 si no se hubiera implementado el sistema “Iberdrola Dividendo Flexible”, por un valor de referencia máximo de novecientos treinta y cinco (935) millones de euros (la “**Primera Ejecución**”). Todo ello sin perjuicio del pago del dividendo ordinario por importe de tres céntimos de euros (0,03 euros) brutos por cada acción de Iberdrola que ha sido aprobado por la indicada Junta General de accionistas de Iberdrola bajo el punto quinto del orden del día.

En este contexto, la Sociedad emitió un documento informativo en el que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, se detallaba la “*información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta*”, y que fue puesto a disposición del público mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante de 21 de junio de 2011 (número de registro 146.004) (el “**Documento Informativo**”).

1.2. Objeto

Este documento complementa al Documento Informativo y tiene por objeto poner a disposición del público la información relativa a la Primera Ejecución del Aumento de Capital que no estaba



disponible en la fecha de publicación del Documento Informativo y, en particular, el número de derechos necesarios para recibir una (1) acción nueva de Iberdrola, el número máximo de acciones nuevas a emitir en la Primera Ejecución, el importe nominal máximo de la Primera Ejecución y el precio fijo de compra de los derechos de asignación gratuita en relación con el compromiso de compra de derechos asumido por Iberdrola.

Este documento, junto con el Documento Informativo, constituye el documento al que se refieren los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con esta Primera Ejecución. Ambos documentos están disponibles en la página web corporativa de Iberdrola (www.iberdrola.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Los términos cuya inicial sea una letra mayúscula y que no estén definidos expresamente en este documento tendrán el significado previsto en el Documento Informativo.

2. INFORMACIÓN DISPONIBLE EN RELACIÓN CON LA PRIMERA EJECUCIÓN

2.1. Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una (1) acción nueva, número máximo de acciones nuevas a emitir e importe nominal máximo de la Primera Ejecución

El Consejo de Administración de Iberdrola, en su reunión de 21 de junio de 2011, acordó llevar a cabo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de la Junta, la Primera Ejecución del Aumento de Capital. Por su parte, en la fecha de este documento, la Comisión Ejecutiva Delegada de la Sociedad ha determinado, mediante la realización de las operaciones aritméticas previstas en las fórmulas aprobadas, tanto por la Junta General de accionistas como por el Consejo de Administración, los siguientes extremos:

- (i) El número máximo de acciones nuevas a emitir en la Primera Ejecución es de ciento cincuenta y tres millones doscientos quince mil seiscientos ochenta y cuatro (153.215.684).

No obstante, tal y como se estableció en el Documento Informativo, el número de acciones que efectivamente se emitan dependerá del número de accionistas que opten por no transmitir sus derechos de asignación gratuita. Iberdrola renunciará a las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita que haya adquirido en aplicación de su compromiso irrevocable de compra¹, por lo que únicamente se emitirán

¹ Asimismo, para el caso de que el número de acciones de Iberdrola en circulación –deducidas las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita adquiridos por Iberdrola en virtud del compromiso de compra (a los que Iberdrola renunciará de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Junta)– resultara en un número fraccionado, Iberdrola renunciará también al número de derechos de asignación gratuita de su titularidad que sean necesarios para que el número de acciones nuevas que finalmente se deban emitir con ocasión de la Primera Ejecución sea un número entero y no una fracción.



las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por Iberdrola en ejecución de este compromiso. En cualquier caso, el referido número definitivo de acciones que se emitirán en el contexto de la Primera Ejecución será oportunamente puesto a disposición del público mediante una comunicación de hecho relevante relativa al cierre de esta ejecución, cuya publicación está prevista para el próximo 28 de julio de 2011.

- (ii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una (1) acción nueva es de treinta y ocho (38).

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a quienes figuren legitimados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) a las 23:59 horas del 12 de julio de 2011 en la proporción de (1) derecho de asignación gratuita por cada acción antigua de Iberdrola de la que sean titulares. En consecuencia, los referidos legitimados tendrán derecho a recibir una (1) acción nueva por cada treinta y ocho (38) acciones antiguas de las que sean titulares en la referida fecha.

- (iii) En consecuencia, el importe nominal máximo de la Primera Ejecución del Aumento de Capital asciende a ciento catorce millones novecientos once mil setecientos sesenta y tres euros (114.911.763,00 euros).

No obstante, como ya se ha indicado, el importe en que efectivamente se aumentará el capital social de la Sociedad será el resultante de multiplicar el número definitivo de acciones emitidas por su valor nominal (0,75 euros).

Con la finalidad de asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una (1) acción nueva y el número de acciones nuevas que se emitan en el contexto de esta Primera Ejecución sean números enteros, Iberdrola ha renunciado a ocho (8) derechos de asignación gratuita correspondientes a ocho (8) acciones de las que es titular.

En la aplicación de las fórmulas aprobadas, tanto por la Junta General de accionistas como por el Consejo de Administración para la determinación de los extremos anteriores, la Comisión Ejecutiva Delegada de la Sociedad ha tenido en cuenta que:

- (i) el “NTAcc” o el número de acciones de Iberdrola en circulación en la fecha de este documento es de 5.822.196.000; y
- (ii) el “PreCot”, entendido como la media aritmética de los precios medios ponderados de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en las cinco (5) sesiones bursátiles celebradas en los días 4, 5, 6, 7 y 8 de julio de 2011, según consta en la certificación emitida por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Bilbao, es de seis euros y noventa y una milésimas de euro (6,091 euros).



2.2. Precio del compromiso de compra

El precio de compra de cada derecho de asignación gratuita en virtud del compromiso de compra de Iberdrola, calculado conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta, es de ciento cincuenta y seis milésimas de euro (0,156 euros). En consecuencia, los accionistas que deseen recibir su remuneración en efectivo, podrán vender sus derechos de asignación gratuita a Iberdrola a un precio bruto fijo de ciento cincuenta y seis milésimas de euro (0,156 euros).

En Bilbao, a 11 de julio de 2011.

IBERDROLA, S.A.

P.p.

Julián Martínez-Simancas Sánchez
Secretario General y del Consejo de Administración